



DISPONE CONTINUIDAD ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011, A DOÑA ALEJANDRA FLORES VASQUEZ.

RESOLUCION EXENTA N° 0147 /

IQUIQUE, 16 ABR. 2025

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV).
- b) Resolución Exenta N° 675/2022, de esta Seremi que dispone asignación directa de subsidio de del Fondo Solidario de Elección de Vivienda y adicional de albergue transitorio.
- c) Resolución Exenta N° 179/2024, de esta Seremi, que dispone continuidad de asignación para albergue transitorio en favor de beneficiaria que indica.
- d) Resolución Exenta N° 6.042/2017 (V y U), la cual delegó en los SEREMIS, la facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales individuales, en los programas D.S. N° 49, D.S. N° 1, D.S. N° 255, y D.S. N° 52, todos de Vivienda y Urbanismo.
- e) Circular N° 001/2025, de Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que regionaliza programas habitacionales que indica.
- f) La Circular N°27/2024 (V. y U.), que instruye respecto a, consideraciones en procedimientos de asignación directa de albergue transitorio.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43/2022 (V. y U.) que designa al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo para la región de Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Ordinario N° 297 de fecha 28 de febrero de 2025, de SERVIU Región de Tarapacá, solicita continuidad para subsidio adicional de albergue transitorio, para doña Alejandra Flores Vásquez. La solicitud mencionada se funda en lo principal, que doña Alejandra se encuentra en urgente necesidad habitacional, debido que el proyecto habitacional al cual se encuentra asociado su beneficio aún no se ha ejecutado y se mantienen las condiciones de vulnerabilidad que motivaron la asignación original, por lo que le es preciso continuar manteniendo un lugar adecuado y seguro mientras se resuelve la reconstrucción de su vivienda.
2. Que el ordinario N° 297/2025, previamente citado, acompaña como antecedentes fundantes, entre otros, los siguientes:
  - Informe Social de fecha 15.01.2025, de profesional de entidad patrocinante TUNUPA E.I.R.L., el concluye que por mantenerse las condiciones socioeconómicas de doña Alejandra Flores, es necesario se mantenga el beneficio referido de acuerdo al art. 27 letra b) del D.S. N° 49/2011 de V. y U.
  - Informe Técnico de fecha 15.01.2025, de profesional de entidad patrocinante TUNUPA E.I.R.L., el cual da cuenta de gestiones aún pendientes en la Dirección de Obras de Alto Hospicio y Serviu para aprobación de proyectos técnicos que permitan inicio de obras, refiriendo la posibilidad de contar con avances efectivos en su tramitación, entre los meses de abril y mayo de este año.
3. Que, mediante memorándum N° 45 de 19 de febrero de 2025, de Encargada (S) de Comisión de Proyectos de Serviu Tarapacá, se da cuenta que en conformidad a lo indicado en carta de fecha 14 de enero de 2025, de la entidad patrocinante TUNUPA E.I.R.L. se requiere mantener beneficio de albergue transitorio de acuerdo a lo dispuesto en el art. 27 letra b) del D.S N° 49/2011 de V. y U.
4. Que, memorándum N° 28 de fecha 10 de abril de 2025, de Encargada (S) Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta SEREMI, refiere lo siguiente:
  - Que, con cargo al 5% regional, existe la disponibilidad presupuestaria para acceder a dicha solicitud.

- La urgente necesidad habitacional para doña Alejandra Flores, se respalda en los antecedentes que se indica y previamente citados en este instrumento en su parte considerativa
- El periodo y monto solicitado, están dentro del marco normativo considerado en la letra b) del resuelvo N°4 de la Res. Ex. N°6042/2017 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones.

5. Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de abril de 2025 de profesional del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para los efectos de la solicitud de continuidad de albergue transitorio para doña Alejandra Flores Vásquez.

6. Las facultades a que se refiere la Resolución Exenta N° 6042/2017, de V. y U., y sus modificatorias para otorgar asignación directa de recursos adicionales para albergue transitorio, y siempre, entre otros, que se configure alguna de las situaciones de hecho que exige el art. 27 del D.S. N° 27/2011 de V. y U.

**RESOLUCIÓN:**

1.- **OTÓRGASE**, continuidad subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49, (V.Y U), de 2011, a la persona que a continuación se individualiza, para solventar los gastos de albergue transitorio, de acuerdo al monto y periodo que se indica:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	Periodo (Meses)	UF MENSUAL	TOTAL UF
Alejandra Soledad Flores Vásquez	12.612.306-k	12	13	156

2.- **TENGASE PRESENTE**, que el subsidio adicional a que se refiere el visto anterior, queda sujeto al término o caducidad de subsidio del Fondo Solidario de Elección de Vivienda., otorgado mediante Resolución Exenta N° 675/2022 de esta Seremi, a doña Alejandra Flores.

3.- **CORRESPONDERÁ** a SERVIU Región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalado en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.

4.- **DÉJESE** establecido que el monto total del subsidio otorgado mediante la presente resolución, correspondiente a 156 UF, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2025, de la Región de Tarapacá.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



**DIEGO REBOLLEDO FLORES**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**

**VGC/POO/JCPS/RBV**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Director SERVIU Tarapacá
- División de Política Habitacional
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes